

**Señores  
Gerentes y Sub-Gerentes de Aduana, Directores y Jefes de  
Departamentos, Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas,  
Agentes y Agencias de Aduanas, Sistema Aduanero Nacional**

**ASUNTO:** Oficio DGCE-COR-CAE-0013-2020, notificación de inhabilitación de firma y autorización de firma de funcionarios para refrendar Certificados de Procedencia o Certificados de Reexportación desde la Zona Especial Agencia Panamá Pacífico, en el marco TLC –Panamá

Estimados señores:

Mediante oficio DGCE-COR-CAE-0013-2020 del 15 de enero 2020, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), comunica el oficio No.DINATRADEC-N-001-20 de fecha 02 de enero de 2020 del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, donde junta Nota N°143-2019-ANA-DN-DGT-SDGT de fecha 19 diciembre de 2019, con la información del nombre, cargo, firma y sello de los funcionarios **Hugo Bedoya Arosemena y Hermis Herrera**, autorizados por parte de la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá, para refrendar los Certificados de Procedencia o Certificados de Reexportación de productos que se generan desde la Zona Especial Agencia Panamá Pacífico, ubicada en la República de Panamá.

Asimismo, notifica la **inhabilitación** de firma de los señores **Odalys Estela González Castillero y Rubén De León** para los trámites de los Certificados de Reexportación y Procedencia.

Se adjunta información de los siguientes documentos:

1. Oficio DGCE-COR-CAE-0013-2020, de COMEX (1 página.)
2. Oficio No.DINATRADEC-N-001-20 ( 1 páginas)
3. Nota N°143-2019-ANA-DN-DGT-SDGT (3 páginas)

En espera de que la información anterior les sea de utilidad, se despide,

Atentamente,

Maribel Abarca Sandoval, Directora.  
**Dirección Gestión Técnica**  
**Dirección General de Aduanas**

Elaborado por: Rocío Castillo Mora Depto. Técnica Aduanera	Aprobado por: Yira Méndez Vega Jefe, Depto. Técnica Aduanera

C: Archivo.